

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.802

VISTO:

La **Nota S 1015 L 66**, remitida por el Sr. Presidente Municipal, Ref: Modificación de la Ordenanzas N° 2979 y N° 8940, y...

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 2979 están contempladas en el Art. 1°- Inc. c) las Tasas Fijas mensuales que deben tributar los Contribuyentes por la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; y que las mismas se encuentran totalmente desactualizadas en sus montos a tributar;

Que en la Ordenanza N° 8940 no están contempladas actividades económicas que deben Tributar la Tasa citada en el párrafo anterior, en función de Alícuotas aplicables sobre Bases Imponibles según los Recursos Devengados periódicamente;

Que es necesario sancionar una nueva Redacción a dichas Ordenanzas en sus partes pertinentes;

Por lo enunciado precedentemente ésta Comisión Conjunta de Comercio y de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Derogase el inc. c) del Art. 1º) de la Ordenanza n° 2979 que será reemplazado por el Siguiente:

- | | | |
|--|----|--------|
| a) Academias de Corte y Confección: | \$ | 250,00 |
| b) Academias de Conducción: | \$ | 250,00 |
| c) Academias de Peinados y Afines: | \$ | 250,00 |
| d) Alojamientos Horarios y/ó Albergues Transitorios Horarios- Por Habitación y por mes:..... | \$ | 250,00 |

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

| | | |
|--|----|----------|
| e) Básculas y Balanzas Públicas, por cada una: | \$ | 300,00 |
| f) Depósitos de Mercaderías sin venta al público: | \$ | 400,00 |
| g) Oficios sin empleados:..... | \$ | 300,00 |
| h) Profesionales con más de Cinco (5) años de matrícula: | \$ | 250,00 |
| i) Cocheras y/o Playas de Estacionamientos -hasta 30 Vehículos: ... | \$ | 250,00 |
| j) Cocheras y/o Playas de Estacionamientos -más de 30 Vehículos:. | \$ | 300,00 |
| k) Agencias de Colocaciones: | \$ | 250,00 |
| l) Hipódromos: | \$ | 2.000,00 |
| m) Juegos mecánicos, electromecánicos, videos juegos y/o caber por juego o maquina habilitada: | \$ | 200,00 |
| n) Peluquería: | \$ | 300,00 |

Los Montos precedentemente determinados se actualizarán de acuerdo a la variación porcentual que sufra la Categoría 10 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 2º: Incorpórense al Nomenclador Único de la Ordenanza N° 8940 y Ordenanza Impositiva N° 2.979, los siguientes Rubros y/o Actividades Económicas y sus correspondientes Alícuotas, a saber:

| | | | |
|---|----------|-------|--------------|
| a) Transportistas de Camiones: | Alícuota | | 1, 50 % |
| b) Canteras y/o Yacimientos: | “” | “” | 1,50 % |
| c) Perforaciones: | “” | “” | 1,50 % |
| d) Pensiones y/o Inquilinatos: | “” | ”” | 1,50 % |
| e) Salones de Bailes -Habilitados-: | “” | “” | 2,00 % |
| f) Depósitos de Inflamables: | “” | “” | 1,50 % |
| g) Kioscos con Ventas exclusivas de Flores: | “” | “” | 1,50 % |
| h) Viveros: | “” | “” |1,50 % |
| i) Academias de Dactilografía y Computación: | “” | ”” |1,50 % |

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- j) Transportes Escolares -Micros y/ó Combis y/o Mini-Bus Habilitados:
..... Alícuota1,50 %
- k) Instituto de belleza, manicuras y peluquerías: ... “” “” ... 2,00 % (mínimo \$250,00).
- l) Gestoría: “” “”1,50 %

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente.
Vanessa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada el 26/12/2016

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº: 9.899

VISTO:

Los **Exptes. Nº 1017942, Nº 1017943 y Nº 1017944**, presentados por el Sr. Juan Luciano Roa, Secretario de la Cooperativa de Trabajo Remises Concepción Ltda., solicitando prorroga de 60 días para reinscripciones de remises, y...

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Luciano Roa, Secretario de la Cooperativa de Trabajo Remises Concepción Ltda., solicita una prorroga excepcional de 60 días a la nombrada Cooperativa, para cumplimentar la presentación de los exptes. correspondientes a vehículos , titulares y choferes habilitados de su empresa, teniendo en cuenta que la fecha estipulada para la reinscripción finalizaba el 31 de Octubre del corriente año, según lo normado mediante Ordenanza Nº 6479 inc. 3º.-

Que en fecha 03 de Noviembre del corriente año, la Secretaria de Gobierno de este municipio, mediante Resolución Nº 006/16, determina en su art. 1º "...Prorrogar excepcionalmente por un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma de la presente el periodo de reinscripción de las unidades destinadas a Remis, expirando dicho plazo indefectiblemente el día 18 de Noviembre de 2016..."

Que teniendo en consideración que el plazo otorgado por la Secretaria de Gobierno mediante Resolución Nº 006/16 resulto insuficiente y/o no tuvo la correspondiente publicidad, lo que originó diversas solicitudes de prorroga realizadas por remiserías y/o particulares propietarios de remises resulta necesario extender el mismo.-

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Comercio, estima conveniente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar excepcionalmente y por única vez, hasta el día 31 de Diciembre de 2016, el periodo de reinscripción de los vehículos dominios JLD 863, perteneciente al Sr. Gandolfi Marcelo Fabricio; NAZ 226, perteneciente al Sr. Barral Sebastián y NDD 544, perteneciente al Sr. Richard Bulay Pablo Mariano, destinados a prestar servicios como remis.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
